



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON PELUQUERO JOSE ROBERTO HALABI E.I.R.L. EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 44

MAULE, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 21 de SEPTIEMBRE del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y PELUQUERO JOSE ROBERTO HALABI E.I.R.L.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Nº 2785/2013 y 4172/2016 ambas del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con PELUQUERO JOSE ROBERTO HALABI E.I.R.L., cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y
PELUQUERO JOSE ROBERTO HALABI E.I.R.L.**

Fecha de Suscripción Convenio
21.09.2017

Dirección Regional INJUV
Del Maule

I. COMPARENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de

		Santiago, Región Metropolitana.	
Representante		Cargo	R.U.T.
MARCOS BARRETTO MUÑOZ		DIRECTOR REGIONAL (S)	
Título de la representación	Resolución Afecta N°90de06 de junio de 2014y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.		

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasia	R.U.T.
JOSÉ ROBERTO HALABI CARRASCO		PELUQUERO JOSE ROBERTO HALABI E.I.R.L.	76.753.499-K
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Calle 1 sur 1537,talca,maule	10-07-2017	PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
JOSÉ ROBERTO HALABI CARRASCO	17.184.758-3	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
11/09/2017	notario Jaime Andrés Silva Sciberras		

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
712401106	blackdiamondtalca@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://www.facebook.com/blackdiamondtalca		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven(% de Descuento u otro)
Promoción especial con tarjeta joven corte \$6.000 precio normal sin tarjeta joven \$7.990
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Local 10 Mall portal centro Talca
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a sábado 10:00am -21:00pm horario continuado

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la

Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º **DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

REPUBLICA DE CHILE
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECTOR
Region del Maule
MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- PELUQUERO JOSE ROBERTO HALABI E.I.R.L.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
- DEPARTAMENTO DE ASesorÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV

